



Resolución Gerencial Regional Nº 0466 -2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 96918 conteniendo el Oficio Nº 138-2015-GRA/GRTC.CEPACI de fecha 29 de diciembre del 2015, emitido por el Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución, sobre Aprobación de Bases del proceso para la contratación del servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la contratación del servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el Artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborara las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución, esta remitiendo las bases para la contratación del servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio Nº 138-2015-GRA/GRTC.CEPACI se pone en conocimiento que el Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución, designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC, y modificado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 401-2015-GRA/GRTC, es el encargado de llevar todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía que realice la Institución, en el Ejercicio Presupuestal del 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, el Informe Nº 595-2015-GRA/GRTC-



Resolución Gerencial Regional

Nº 0466-2015-GRA/GRTC

AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 016-2015-GRA/GRTC-Proceso Electrónico-Primera Convocatoria, para el servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor referencial de S/. 39,569.51 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve Con 51/100 Soles), incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, el que en veintidós folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL S/.
Contratación del servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.	Servicio	01	39,569.51	39,569.51

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir las Bases aprobadas al Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución, presidido por el Econ. Rodolfo Aguilar Borda, designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC, y modificado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 401-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

30 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES